



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

202242109938181

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., noviembre 19 de 2022

Señor(a)

William Humberto Obando Ramirez
Carrera 15 Este 91 B 27

Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 202261203429982

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

«4-72»
Correo y mucho más

☐ Dirección Errada ☐ Cerrado ☐ No Existe Número
☐ No Responde ☐ Falla el Correo ☐ No Existe Correo
☐ Desconocido ☐ Correo no entregado ☐ No Existe Correo
☐ Rehusado ☐ No Reclamado

MANUEL ANDRÉS DIAZ

Fecha 1: DÍA MES AÑO Fecha 2: DÍA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor Nombre del distribuidor
C.C. C.C.
Centro de distribución Centro de distribución
Observaciones: Solo se entrega hasta el 15 de este mes. Se le avisó al sector de Contratación.

Respetado(a) Señor(a) reciba un cordial saludo de la Secretaría Distrital de Movilidad:

La Secretaría de Movilidad es una Entidad comprometida con la Política Distrital de Servicio al Ciudadano y con los lineamientos de eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, prácticas del buen gobierno. Para nuestro equipo, son fundamentales la satisfacción de los ciudadanos y las sugerencias que realicen, con miras al mejoramiento de la atención prestada.

En atención a su requerimiento, se remite copia del expediente **No 231 del 20 de enero de 2016** mediante el cual se sancionó al ciudadano **WILLIAM HUMBERTO OBANDO RAMIREZ** identificado con cedula de ciudadanía No **86.009.756** por la infracción **F (LEY 1696 DE 2013)** en **VEINTI DOS (22)** copias útiles.

Recuerde que, ante la entidad para cualquier trámite o servicio, no es necesario acudir a titulares o intermediarios.

dialmente,

Lilia Montes Sánchez
Dirección de Contravenciones
mecánica generada en 19-11-2022 11:05 PM

os: Expediente
ó: Karen Peña Rojas-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

01-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

202242109938181

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

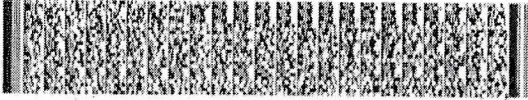
PA01-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co


 FECHA DE NACIMIENTO **13-MAR-1977**
MESETAS
 (META)
 LUGAR DE NACIMIENTO
1.66 **O+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO
13-JUN-1995 GRANADA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
 REGISTADOR NACIONAL
 CARLOS AREL SANCHEZ TOBRES

INDICE DERECHO

 A 1524700-00218103-M-008009758-20100225 0021284087A 1 1700601853

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **86.009.756**
OBANDO RAMIREZ
 APELLIDOS
WILLIAN HUMBERTO
 NOMBRES

 FIRMA



EXP 231
 F.

RUNT
 SUSPENDIDO
 20-01-2016
 JR

231 REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Liberty One
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

C.C. 86009756

APELLIDO(S)

OBANDO RAMIREZ

NOMBRE(S)

WILLIAN HUMBERTO

SANGRE/PH FECHA EXPEDICIÓN VENCIMIENTO CATEGORÍA

O+ 21-09-2011 INDEFINIDA A2

NÚMERO DE LICENCIA

11001000-8348333-7





11001000000010227505

Enviar

ORDEN DE
COMPARENDO
NACIONAL N°

110010000000

10227505

I. FECHA Y HORA															
AÑO				MES				HORA				MINUTOS			
01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10		
05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30		
09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50		

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VÍA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)															
VÍA PRINCIPAL								VÍA SECUNDARIA							
TIPO DE VÍA				NÚMERO O NOMBRE				TIPO DE VÍA				NÚMERO O NOMBRE			
AV CLICRAUDGTR				03				AV CLICRAUDGTR				172			

3. PLACA (MARQUE LETRAS)																									
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE NÚMERO)									
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. CÓDIGOS DE INFRACCIÓN									
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

6. CLASE DE SERVICIO			
DIPLOMÁTICO	OFICIAL	PARTICULAR	PÚBLICO

7. TIPO DE VEHÍCULO			
BICICLETA O TRICICLO	CAMIÓN		
TRACCIÓN ANIMAL	VOLQUETA		
AUTOMÓVIL	TRACTOCAMIÓN		
CAMIÓN	MOTOCICLO		
CAMIONETA	MOTOTRICICLO		
MICROBUS	MOTOCARRO		
BUSETA	MOTOCICLETA		
BUS	CUATRIMOTOR		
BUS ARTICULADO	REMOLQUE / SEMIREM.		

8. RADIO DE ACCIÓN				9. MODALIDAD DE TRANSPORTE			
NACIONAL	MUNICIPAL	PASAJEROS	MIXTO	CARGA			

9.1 TRANSPORTE DE PASAJEROS									
COLECTIVO	INDIVIDUAL	MASIVO	ESPECIAL	ESCOLAR	ASALARIADO	DE TURISMO	OCASIONAL		

10. DATOS DEL INFRACTOR										
TIPO DE DOCUMENTO					NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD					
C.C.	T.I.	C.E.	PASAP.							
LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO										CATEG.
EXPEDICIÓN (D/M/A)										VENCIMIENTO (D/M/A)
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS										EDAD
DIRECCIÓN										MUNICIPIO
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA										TELÉFONO FIJO O CELULAR

11. TIPO DE INFRACTOR									
CONDUCTOR									
PEATÓN									
PASAJERO									

12. LICENCIA DE TRANSITO									
ORGANISMO DE TRANSITO					NÚMERO DEL DOCUMENTO				

13. PROPIETARIO														
TIPO DE DOCUMENTO					NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD					NOMBRES Y APELLIDOS				
C.C. T.I. C.E. PASAP.														

14. DATOS DE LA EMPRESA									
NOMBRE DE LA EMPRESA:					TARJETA DE OPERACIÓN N°				
NIT:									

15. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO										
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS:					PLACA O NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN					ENTIDAD
NOTA: AGENTE DE TRANSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DÁDIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PÚBLICO, CONSIGNE UNA FALSEDADE O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIRÁ EN PRISIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO PENAL (CONCUSIÓN-COHECHO O FALSEDADE IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PÚBLICO).										

16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN										
PATIO N°:					GRÚA NÚMERO:					CONSECUTIVO N°
DIRECCIÓN DEL PATIO:					PLACA GRÚA:					

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO									

18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE														
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS					C.C. No					DIRECCIÓN	TELÉFONO			
FIRMA DEL AGENTE DE TRANSITO					FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR					FIRMA DEL TESTIGO				

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO									
C.C. No									

AGENTE DE TRÁNSITO



POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
FORMATO DE RETENCIÓN PREVENTIVA DE LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN



N° 29946

CONSECUTIVO N° NO SYSTEM

LUGAR	CH 63 X 112		FECHA	20/01/2016		HORA	13:30	
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONDUCTOR	William Abando Ramirez		IDENTIFICACIÓN	☒	TI	CE	PAS	
LICENCIA DE CONDUCCIÓN N°	11001 000 8333		CATEGORÍA	A2		FECHA	21-09-2011	
COMPARENDO N°	10227505		INFRACCIÓN	F		GRADO DE ALCOHOLEMIA	SÓLO EN CASO DE EMBRIAGUEZ	
NOMBRES Y APELLIDOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO QUE RETIENE:	PT SAIZ SOLANO S		PLACA	090290		ENTIDAD	Ponce	
REMITIDA AL ORGANISMO DE TRÁNSITO:	SDM							
OBSERVACIONES:								
FIRMA CONDUCTOR			FIRMA AGENTE DE TRÁNSITO			FIRMA TESTIGO		
C.C. 26009256			PLACA: 090290			C.C.		

EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 122 DE LA LEY 769/2002 MODIFICADA POR LA LEY 1383 DE 2010, EN CONCORDANCIA CON EL CAPÍTULO 7 DEL TÍTULO III DEL MANUAL DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO, ADOPTADO POR EL ARTÍCULO 7 DE LA RESOLUCIÓN 003027 DE 2010.

movilidad
la hacemos todos

ORGANISMO DE TRANSITO

ELABORO: IT. FERNELY CASTAÑEDA

10
5
016205

POLICÍA NACIONAL SECCIONAL TRÁNSITO BOGOTÁ	REGISTRO PREVIO PARA PRUEBAS CON ALCOHOSENSORES	F-PMT-06 VERSIÓN 2.0
NOMBRE DEL CIUDADANO William Obando Ramirez		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN No. 86009756		
DIRECCIÓN DEL OPERATIVO calle 63 cr 112		FECHA 01-01-2016
OPERADOR: ANTES DE EFECTUAR LA PRUEBA, FORMULE EN FORMA CLARA LAS SIGUIENTES PREGUNTAS A LA PERSONA QUE VA A EXAMINAR, MARCANDO CON UNA X EN LOS ESPACIOS CORRESPONDIENTES Y TOME LAS ACCIONES NECESARIAS SEGÚN LAS RESPUESTAS. ART.29 C.N.		

PREGUNTAS				
1. En los últimos 15 minutos:				
a. Ha ingerido licor?	Sí ☐	No ☒	No sabe ☐	No responde ☐
b. Ha fumado?	Sí ☐	No ☒	No sabe ☐	No responde ☐
c. Ha utilizado aerosoles bucales?	Sí ☐	No ☒	No sabe ☐	No responde ☐
2. Tiene algún objeto dentro de la boca? (Dulces, chicles, palillos, etc.)				
	Sí ☐	No ☒	No sabe ☐	No responde ☐
3. En los últimos 15 minutos:				
a. Ha vomitado?	Sí ☐	No ☒	No sabe ☐	No responde ☐
b. Ha eructado?	Sí ☐	No ☒	No sabe ☐	No responde ☐
4. Tiene prótesis dentales? (Caja, puente, braket, pieza extraíble, calzas, caries)				
	Sí ☐	No ☒	No sabe ☐	No responde ☐

COMENTARIOS:						
NÚMERO CONSECUTIVO DE LAS PRUEBAS		147	148	RESULTADO FINAL	3.	mg%
Declaro de forma libre y espontánea, que lo expresado aquí es completamente claro.						 Dactilar Índice Derecho
Firma del Examinado 						
Nombres Operador Beltran Martinez						
Placa Operador 089848						
JELC						

F-PMT-06-JUNIO / 2006



DECLARACIÓN D E LA APLICACIÓN DE UN SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA MEDICIÓN INDIRECTA DE ALCOHOLEMIA A TRAVÉS DEL AIRE ESPIRADO

FORMATO DECLARACIÓN ALCOHOLEMIA

CIUDAD:

Bogotá

FECHA:

01-01-2016

Mediante este documento declaramos que el resultado de alcoholemia corresponde a las mediciones No. 147 y No. 148 fue obtenido por un operador que cumple con los requisitos de competencia, con el alcohosensor marca Drager, modelo Alcotest 7510 y número de serie ABHB-0242 cuya calibración se encuentra vigente en el momento de realizar el análisis. Se usaron los procedimientos indicados en la "Guía para la medición indirecta a través de aire inspidado" acatando las instrucciones del fabricante para el uso del equipo.

Lugar, sitio o dirección de realización de la medición:

calle 63 cr 112

Nombre del operador:

Beltran Martinez

Documento de identificación del operador:

089848

DOCUMENTO NO CONTROLADO

7

Dräger

Impresora port, Dräger
duplicado
Prueba 7510

No. : ARHB-0242
Prueba : 147
Fecha de calibración:
16.07.2016
Fecha de verificación:
16.07.2016

Temperatura:
26 °C

DD.MM.YYYY hh:mm:ss
01.01.2016 12:23:23 ST

Nombre del Examinado
willian obando

ID del Examinado
86009756

ID del Operador
edwin beltran

Nombre del Operador
089848

Resultado Blank:
01.01.2016 12:24:28 ST
0 mg/100mL

Prueba Aire Espirado
01.01.2016 12:25:08 ST
206 mg/100mL

Otros:

Dräger

Impresora port, Dräger
Prueba 7510

Device No. : ARHB-0242
Nº prueba : 148
Fecha de calibración:
16.07.2016
Fecha de verificación:
16.07.2016

Temperatura:
27 °C

DD.MM.YYYY hh:mm:ss
01.01.2016 12:26:15 ST

Nombre del Examinado
willian obando

ID del Examinado
86009756

ID del Operador
edwin beltran

Nombre del Operador
089848

Resultado Blank:
01.01.2016 12:27:14 ST
0 mg/100mL

Prueba Aire Espirado
01.01.2016 12:28:02 ST
198 mg/100mL

Otros:



RECURP

PATIO ÚNICO ÁLAMOS

CONTRATO DE CONCESIÓN No. 075 DE 2007



1997-2002

Fecha de Entrada 07/02/66

Holtz Entrance 100

0162-0269/01/0005-0000\$05.00/0

INVENTARIO DE MOTOCICLETAS

INVENTARIO No. A

DATA IN LABORIO

PLACA (MARQUE LAS LETRAS)		PLACA (MARQUE LAS LETRAS)	
A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z	A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z	A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z	A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z
A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z	A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z	A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z	A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z
A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z	A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z	A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z	A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z

Case

882038

2000

INVENTARIO DE LA MOTOCICLETA

[illegible]

Observaciones:

Elementos que Retira

[illegible]

© 2006 The Authors
Journal compilation © 2006 Blackwell Publishing Ltd

1992-1993

1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 26

$$f_1 = \frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} + \frac{1}{2} \right) = \frac{1}{2}$$

[Back](#)
[Home](#)
[About](#)
[Contact](#)
[Privacy](#)
[Terms](#)

1000

Keywords: child sexual abuse; disclosure; social support

	1980	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043	2044	2045	2046	2047	2048	2049	2050	2051	2052	2053	2054	2055	2056	2057	2058	2059	2060	2061	2062	2063	2064	2065	2066	2067	2068	2069	2070	2071	2072	2073	2074	2075	2076	2077	2078	2079	2080	2081	2082	2083	2084	2085	2086	2087	2088	2089	2090	2091	2092	2093	2094	2095	2096	2097	2098	2099	2100	2101	2102	2103	2104	2105	2106	2107	2108	2109	2110	2111	2112	2113	2114	2115	2116	2117	2118	2119	2120	2121	2122	2123	2124	2125	2126	2127	2128	2129	2130	2131	2132	2133	2134	2135	2136	2137	2138	2139	2140	2141	2142	2143	2144	2145	2146	2147	2148	2149	2150	2151	2152	2153	2154	2155	2156	2157	2158	2159	2160	2161	2162	2163	2164	2165	2166	2167	2168	2169	2170	2171	2172	2173	2174	2175	2176	2177	2178	2179	2180	2181	2182	2183	2184	2185	2186	2187	2188	2189	2190	2191	2192	2193	2194	2195	2196	2197	2198	2199	2200	2201	2202	2203	2204	2205	2206	2207	2208	2209	2210	2211	2212	2213	2214	2215	2216	2217	2218	2219	2220	2221	2222	2223	2224	2225	2226	2227	2228	2229	2230	2231	2232	2233	2234	2235	2236	2237	2238	2239	2240	2241	2242	2243	2244	2245	2246	2247	2248	2249	2250	2251	2252	2253	2254	2255	2256	2257	2258	2259	2260	2261	2262	2263	2264	2265	2266	2267	2268	2269	2270	2271	2272	2273	2274	2275	2276	2277	2278	2279	2280	2281	2282	2283	2284	2285	2286	2287	2288	2289	2290	2291	2292	2293	2294	2295	2296	2297	2298	2299	2300	2301	2302	2303	2304	2305	2306	2307	2308	2309	2310	2311	2312	2313	2314	2315	2316	2317	2318	2319	2320	2321	2322	2323	2324	2325	2326	2327	2328	2329	2330	2331	2332	2333	2334	2335	2336	2337	2338	2339	2340	2341	2342	2343	2344	2345	2346	2347	2348	2349	2350	2351	2352	2353	2354	2355	2356	2357	2358	2359	2360	2361	2362	2363	2364	2365	2366	2367	2368	2369	2370	2371	2372	2373	2374	2375	2376	2377	2378	2379	2380	2381	2382	2383	2384	2385	2386	2387	2388	2389	2390	2391	2392	2393	2394	2395	2396	2397	2398	2399	2400	2401	2402	2403	2404	2405	2406	2407	2408	2409	2410	2411	2412	2413	2414	2415	2416	2417	2418	2419	2420	2421	2422	2423	2424	2425	2426	2427	2428	2429	2430	2431	2432	2
--	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	---

Figure 1

Línea Atención al Usuario - Transv. 90 N.º 57 - 67-25894 - 737-2114
www.consejeria-patologiarit.com | Bogotá • D.C.

central



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ACTA DE ENTREGA VEHÍCULO DE SERVICIO PARTICULAR

EXPEDIENTE: 231 del miércoles, 20 de enero de 2016
COMPARENDO No. 110010000000 10227505
INFRACCIÓN: F Ley 1696 de 2013
GRADO DE EMBRIAGUEZ: TERCER GRADO DE EMBRIAGUEZ PRIMERA VEZ
LICENCIA DE CONDUCCIÓN: 11001000-8348333-7
PETICIONARIO: WILLIAM HUMBERTO OBANDO RAMIREZ
CEDULA DE CIUDADANÍA No. 86.009.756
PETICIONARIO: JOHN FREDY TORRES AMAYA
CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.073.512.503
PLACA: AWO70D
TIPO DE VEHÍCULO: MOTOCICLETA
CLASE DE VEHÍCULO: PARTICULAR

En Bogotá D.C, siendo las 08:10 AM del miércoles, 20 de enero de 2016. La autoridad de Tránsito en uso de sus facultades legales señaladas en sus artículos 3º y 134º del Código Nacional de Tránsito,

CONSIDERA:

Que el artículo 125 parágrafo segundo del Código Nacional de Tránsito, contempla:

(...) *"La orden de entrega del vehículo se emitirá por la autoridad de tránsito competente, previa comprobación directa de haberse subsanado la causa que motivó la inmovilización. La orden de entrega se ejecutará a favor del propietario del vehículo o al infractor, quien acreditará tal calidad con la exhibición de medios de prueba documentales".*

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 83 de la Constitución Nacional:

(...) *"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante estas".*

De conformidad con el Acto Administrativo 231 del **miércoles, 20 de enero de 2016**, por medio del cual el despacho Sancionó al Contraventor **WILLIAM HUMBERTO OBANDO RAMIREZ**, identificado con la C.C. No. 86.009.756, con la multa correspondiente contemplada en el artículo 131 literal F de la ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2.010, reformada a su vez por la **ley 1696 de 2013**, así mismo se ordenó la **SUSPENSIÓN** de la Licencia de Conducción No. 11001000-8348333-7 y las demás que aparezcan registradas en el **RUNT**, así mismo de la actividad de conducción, de la misma forma se le informa al peticionario la prohibición de conducir vehículos automotores durante el tiempo de suspensión de la licencia, esto es, por el termino de **DIEZ (10) AÑOS**, por incurrir en la infracción F de la ley 1696 de 2013, que consiste en conducir bajo el influjo del alcohol o bajo los efectos de sustancias psicoactivas.

Se deja constancia que el rodante ya permaneció diez (10) días hábiles en el patio, teniendo que es **GRADO TRES**, siendo la primera vez, y que ingresó el día **01 DE ENERO 2016**, dado lo anterior, se establece que ya cumplió dicho tiempo en el patio el día 18 de Enero de 2016.

Así las cosas, se procederá a ordenar la **ENTREGA** del vehículo de placas **AWO70D** al señor **WILLIAM HUMBERTO OBANDO RAMIREZ**, identificado con la C.C. No. 86.009.756, en su



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

condición de INFRACTOR, quien a su vez autoriza al señor JOHN FREDY TORRES AMAYA identificado con C.C. No. 1.073.512.503, para que retire el vehículo de la referencia de patios.

ORDENA

PRIMERO: ENTREGAR en forma DEFINITIVA el vehículo de la referencia al INFRACTOR señor WILLIAM HUMBERTO OBANDO RAMIREZ, identificado con C.C. No. 86.009.756, quien a su vez **AUTORIZA** al señor JOHN FREDY TORRES AMAYA, identificado con C.C. No. 1.073.512.503, para que retire el vehículo de referencia de patios.

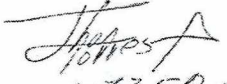
SEGUNDO: REMITIR la planilla de entrega del vehículo a la administración del patio autorizado.

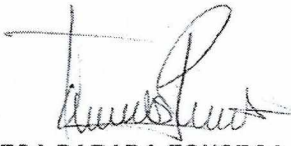
No siendo otro el objeto de la presente, se suscribe por quienes en ella intervienen a las 08:25 AM

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


JUAN MANUEL GARZON MONROY
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

WILLIAM HUMBERTO OBANDO RAMIREZ
C.C. No. 86009756
INFRACTOR 


1073512503
JOHN FREDY TORRES AMAYA
C.C. No.
AUTORIZADO


TERESA PARADA FONSECA
ABOGADA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10006416753

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
AWO70D	AKT	AK150 RS	2014
CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO	
149	AZUL	PARTICULAR	
CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD KGPS
MOTOCICLETA	SIN CARROCERÍA	GASOLINA	2
NÚMERO DE MOTOR	REG VIN		
ZS157FMJ-26E100268	N 9F2B71503E2001323		
NÚMERO DE SERIE	REG NÚMERO DE CHASIS	REG	
*****	N 9F2B71503E2001323	N	
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN		
HERRERA GARCIA CARLOS ALBERTO	C.C. 71973025		

RESTRUCCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP

13

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

IME

FECHA IMPORT.

PUERTAS

902013000069841

E 16/04/2013

0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA

FECHA EXP. LIC. TTO.

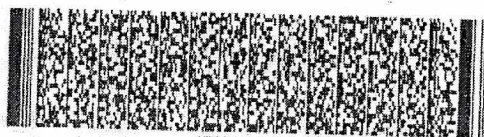
FECHA VENCIMIENTO

10/05/2013

22/11/2013

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTÁ D.C.



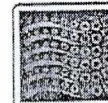
L103000491541



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICA MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Nº. DE CONTROL **25516271**

PLACA Nº	MARCA	LÍNEA
AWO70D	AKT	AK150 RS
SERVICIO	COLOR	MODELO
PARTICULAR	AZUL	2014
CILINDRAJE	COMBUSTIBLE	VIN
149	GASOLINA	9F2B71503E2001323
CLASE	Nº DE MOTOR	IDENTIFICACIÓN PROPIETARIO
MOTOCICLETA	ZS157FMJ-28E100268	C 71973025
PROPIETARIO	Nº. CONSECUTIVO RUNT	
CARLOS A. HERRERA G.	123203536	



Nº. DE CONTROL **25516271**

PLACA Nº	CHASIS
AWO70D	9F2B71503E2001323
SERVICIO DE DIAGNÓSTICO AUTOMÓVIL	RIT
REVIMOTOS PRIMERA DE MAYO	CDA 830130337
FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
ANO: 2015 MES: 11 DIA: 22	ANO: 2016 MES: 11 DIA: 22
Nº. CERTIFICADO DE Acreditación	Nº. CONSECUTIVO RUNT
12-CIN-025-002	123203536

REGISTRO RUNT

revimotos
BOGOTÁ-TEL: 7206656
AV. PRIMERA DE MAYO N° 29C-63
authenticity system

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO											
QBE											
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA								
ANO	MES	DIA	DESDE LAS 00 HORAS DEL	ANO	MES	DIA	HASTA LAS 24 HORAS DEL	ANO	MES	DIA	
2015	06	12		2015	06	13		2016	06	12	
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR											
MORENO GONZALEZ JORGE ENRIQUE											
TELÉFONO TOMADOR											
3716171											
TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR		Nº. DOCUMENTO TOMADOR		COG. SUCURSAL EXT. CIUDAD		CLAVE PRODUCTOR		CIUDAD EXPEDICIÓN			
CC		79633692		001				11001			
DIRECCIÓN DEL TOMADOR											
CALLE 71 SUR N 13B41 ESTE											
CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR											
BOGOTÁ, D.C.											
REEMPLAZA PÓLIZA Nº.											
AT 1309 14250393 3											

CLASE VEHÍCULO		SERVICIO		CILINDRAJE / VARIOS	
MOTOS		PARTICULAR		149	
MODELO	PLACA Nº	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO		
2014	AWO70D	AKT	AK 150 RS		
Nº. MOTOR			Nº. CHASIS ó No. SERIE		
ZS157FMJ28E10028			9F2B71503E2001323		
Nº. VIN			PASAJEROS	CAPACIDAD TON	TARIFA
9F2B71503E2001323			2	0	12
PRIMA SOAT		CONTRIBUCIÓN FOSYGA		TASA RUNT	
\$238,100.00		\$119,050.00		\$1,300.00	
TOTAL A PAGAR		\$358,450.00			
AMPAROS POR VÍCTIMA					
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS: 300					
B. INCAPACIDAD PERMANENTE: 180					
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS: 750					
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS: 10					
HASTA SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES					
14250393 3					
FIRMA AUTORIZADA					

ORIGINAL

[illegible]

Figure 1. The effect of the number of iterations on the accuracy of the proposed algorithm. The accuracy of the proposed algorithm is plotted against the number of iterations. The accuracy increases rapidly in the first 10 iterations and then levels off. The accuracy is approximately 0.95 after 10 iterations and remains stable thereafter.

Buscador



Consulta Vehículo: AWO700

Características | Propietario | Camión | Otros | Limitaciones | Permisos escolares

Información general (Obligatorio)

Placa	Apellido	Nombre	Acto
Placa	Apellido	Nombre	Acto

Remate/Retiro

Remate/Retiro	Cancelación	Motivo	Información Pendientes
Remate/Retiro	Cancelación	Motivo	Información Pendientes

Buscador



Consulta Vehículo: AWO700

Características | Propietario | Camión | Otros | Limitaciones | Permisos escolares

Información Limitaciones STT

Limitación	Origen	Fecha
Limitación	Origen	Fecha

TOTAL: 0

Información Limitaciones SETT

Limitación	Origen	Proceso	Fecha
Limitación	Origen	Proceso	Fecha

Reservaciones

RUNT **PROSPERIDAD PARA TODOS**

Quitar Bases | Preguntas Frecuentes | Documentos | Mapa de Sitio

Ciudadanos | Ministerio de Transporte | Organismo de Tránsito | Otros actores | Contactenos

Inicio > Ciudadanos > Nueva consulta estado Ciudadano

Consulta Patrones Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó el trámite.

NOMBRE COMPLETO: JOHN FREDY TORRES MAYA

DOCUMENTO: C.C. 1073512503 ESTADO DEL CONDUCTOR: ACTIVO

NUMERO DE LICENCIACION: 12189865 FECHA DE INSCRIPCION: 04/01/2012

OT Licencia(s) de conducción:

No. licencia	OT Expediente	Fecha expedición	Estado	Restricciones	Detalles
1073512503	STRA TIOYTE MCPAL FUNZA	05/01/2016	ACTIVA		Ver Detalle
1073512503	STRA TIOYTE MCPAL FUNZA	04/09/2014	INACTIVA		Ver Detalle
8338221	STRA BOGOTA D.C.	25/01/2012	INACTIVA		Ver Detalle

5 Multas e infracciones.

Document - Microsoft Word

Información de Comprobados - CONSULTAR

Organismo de tránsito: 11001 - TRANSITO BOGOTA Fecha de proceso: 01/20/2016

Formulario comprobado: Fecha: Hora: Var name: F. Fecha:

Tipo de Notificación:

Lugar de la infracción:

Via principal: Tipo: Error No existen registros para esta consulta

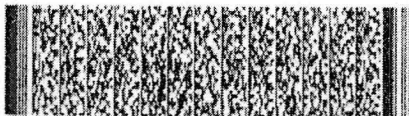
Departamento: 11 - DC Dirección: Código infracción: Grado Emisor: Información vehiculo: Placa: Tipo: AUTOMOVIL Tipo de acción: Registro de acciones: Códice: OTROS

Información infractor:

Tipo documento: LICENCIA DE CONDUCTA Documento: 1073512503 Otp. Lic. Conduc: Fec. Vencimiento: Categoría: 030 CATEGORIA: Placas: 12189865

12
14

CATEGORIAS AUTORIZADAS			
CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRUCULO DE CUALQUIER CILINDRAJE	04-09-2024	PARTICULAR
B2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, LUTRAMOTO, CAMPERO, CAMIONETA MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS	05-01-2026	PARTICULAR
C2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS	05-01-2019	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC02002986319



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1073512503

NOMBRE

JOHN FREDY TORRES AMAYA

FECHA DE NACIMIENTO

02-06-1993

SANGRE/RH

O+

FECHA DE EXPEDICION

05-01-2016

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR

STRIA TTOYTE MCPAL FUNZA

13
15



FECHA DE NACIMIENTO 02-JUN-1993

FUNZA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

03-JUN-2011 FUNZA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



P-1508900-00315518 M-1073512503-20110719

0027401133A 1

38901148

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.073.512.503

TORRES AMAYA

APELLIDOS

JOHN FREDY

NOMBRES

John Fredy Torres
FIRMA





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
AUDIENCIA PÚBLICA DE EMBRIGUEZ

EXPEDIENTE:	231 del miércoles, 20 de enero de 2016
COMPARENDO	110010000000 10227505
INFRACCIÓN:	F Ley 1696 de 2.013
GRADO DE EMBRIAGUEZ:	TERCER GRADO DE EMBRIAGUEZ- PRIMERA VEZ
CONDUCTOR:	WILLIAM HUMBERTO OBANDO RAMIREZ
CEDULA DE CIUDADANÍA	86.009.756
LICENCIA DE CONDUCCIÓN:	11001000-8348333-7
PLACA:	AWO70D
CLASE DE VEHÍCULO:	MOTOCICLETA
TIPO DE SERVICIO:	PARTICULAR

En Bogotá D. C. a miércoles, 20 de enero de 2016, siendo las **07:15 am**, se da inicio a la diligencia de audiencia pública de embriaguez codificada en la **Ley 1696 de 2.013** como infracción literal **F**, notificada mediante la orden de comparendo No**110010000000 10227505**, la Autoridad de tránsito presente en asocio de un profesional del derecho de la Secretaría Distrital de Movilidad proceden a llevar a cabo la presente audiencia declarándola legalmente abierta, en aplicación a los artículos 3º y 134, 135 y 136 de la Ley 769 del 2.002 Reformado por la Ley 1383/2010 art 22 y 24.. Acto seguido se le pregunta al conductor, sobre los generales de ley: nombre: **WILLIAM HUMBERTO OBANDO RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía **86.009.756**, residenciado en la **CALLE 41 B NO 1 D 14 ESTE** en Bogotá **TELÉFONO 3144360290** Grado de escolaridad: **SÉPTIMO** profesión u oficio. **OFICIAL DE CONSTRUCCION** estado civil: **UNION LIBRE** edad: **39 AÑOS**. Este Despacho le informa al peticionario que según lo dispuesto en el artículo 138 del Código Nacional de Tránsito, tiene derecho a ser asistido (a) por un Abogado en ejercicio si así lo desea, respondiendo **No deseo estar asistida por abogado**. Acto seguido la Autoridad de Tránsito le pregunta al conductor referenciado, libre de apremio y sin juramento alguno lo siguiente: **PREGUNTADO** Sírvase informar al Despacho si en el momento de la ocurrencia de los hechos que dio origen a la orden de comparendo **110010000000 10227505** usted se encontraba conduciendo el vehículo de placas **AWO70D** **CONTESTO**. SI SEÑORA **PREGUNTADO** sírvase manifestar al despacho si antes de ser detenido por el control de la policía, usted se encontraba consumiendo bebidas alcohólicas **CONTESTO** consumí licor como hasta las 4 am y alcance a dormir como 4 horas **PREGUNTADO**: Acepta la comisión de la infracción de la ley 1696 de 2013 que dice "F. Conducir bajo el influjo del alcohol o bajo los efectos de sustancias psicoactivas. Esta conducta será sancionada con las multas establecidas en el artículo 152 de este código. Si se trata de conductores de vehículos de servicio público, de transporte escolar o de instructor de conducción, la multa y el período de suspensión de la licencia se duplicarán. En todos los casos de embriaguez o alcoholemia, el vehículo será inmovilizado. El estado de embriaguez o alcoholemia se establecerá mediante una prueba que no cause lesión, la cual será determinada por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses", **CONTESTADO** SI SEÑORA **ACEPTO PREGUNTADO**: Sírvase manifestarle al despacho si tiene algo más que agregar, corregir, enmendar, solicitar, suprimir o prueba que aportar a la presente diligencia. **CONTESTADO**: no para nada.

DE LAS PRUEBAS

El artículo 162 del Código Nacional de Tránsito permite que por compatibilidad y analogía normativa, para aquellas situaciones no reguladas en dicho código pueda hacerse uso de aplicación de aquellos ordenamientos jurídicos que así lo establezcan. Con fundamento en la ley **1564 DE 2012, Artículo 176. Apreciación de las pruebas**. Que dice "Las pruebas deberán ser apreciadas en conjunto, de acuerdo con las reglas de la sana crítica, sin perjuicio de las solemnidades prescritas en la ley sustancial para la existencia o validez de ciertos actos. El juez expondrá siempre razonadamente el mérito que le asigne a cada prueba" En cumplimiento de la Resolución 1844 de 2015 se decreta e incorpora las siguientes pruebas:

- Registro previo para pruebas con alcoholosensor No.016205
- Registro de resultados impresos. Analizador DRAGER 7510 DEVICE No ARHB – 0242 Prueba No. 147 con resultado 206mg/100 mL. y Tirilla No.148 con resultado 198 mg/100 mL. Con pareja de datos valida (198-206) Medición que cumple criterio de aceptación, con su corrección por error máximo permitido, de acuerdo a Anexo 6 de la Resolución 1844 de 2015 "Guía para la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

medición indirecta de alcoholemia a través de aire espirado" del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

- Formato de declaración de alcoholemia de fecha 01 de enero de 2016.

Se corre traslado al conductor, de las pruebas antes relacionadas; quien manifiesta: no tengo nada que manifestar.

FUNDAMENTOS Y ANÁLISIS

El Código Nacional de Tránsito Terrestre reza en su Artículo 150: *Examen. Las autoridades de tránsito podrán solicitar a todo conductor de vehículo automotor la práctica de examen de embriaguez, que permita determinar si se encuentra bajo efectos producidos por el alcohol o las drogas, o sustancias estupefacientes, alucinógenas o hipnóticas*(...)

"Se denomina EMBRIAGUEZ al conjunto de cambios psicológicos y neurológicos de carácter transitorio, así como en otros órganos y sistemas, inducidos en el individuo por el consumo de algunas sustancias farmacológicamente activas, los cuales afectan su capacidad y habilidad para la realización adecuada de actividades de riesgo. (Reglamento Técnico Forenses para la determinación clínica del estado de embriaguez aguda. Instituto Nacional de Medicina Legal y ciencias forenses R. T. INML-CF-03 VERSIÓN 01 DIC. 2005. (pág. 18).

ALCOHOLEMIA: "Cantidad de alcohol que tiene una persona en determinado momento en la sangre" Ley 769 de 2002 Art 2.

Para el caso bajo examen, la muestra se tomó con Analizador de Alcohol en aire expirado "Instrumento que mide y muestra la concentración en masa de alcohol en el aire humano expirado dentro de los límites de error especificados." 3 (...) "Mide la cantidad de etanol presente en un determinado volumen de aire expirado, para luego estimar la cantidad de etanol en la sangre a partir de esta medida. No obstante, debido a que el aire que sale al inicio de la espiración no ha estado en contacto con la sangre pulmonar, el alcoholosor está diseñado para tomar una muestra al final de la espiración, que corresponde al aire alveolar" 13. (Resolución 1844 de 2015 "Guía para la medición indirecta de alcoholemia a través de aire espirado" 3. International Organization of Legal Metrology, OIM. International Recommendations OIM R 126. Evidential Breath Analyzers / 13. Manual de Análisis de Alcohol en el aire expirado).

El Sr. WILLIAM HUMBERTO OBANDO RAMIREZ, acepta conducir vehículo automotor en estado embriaguez en vía pública al momento de ser requerido por la Policía Tránsito. "Cuando las personas adoptan la decisión de conducir vehículos automotores aceptan integrarse a una relación de especial sujeción respecto de las autoridades de tránsito, que las habilita para prevenir y sancionar los comportamientos que afectan o agravan la seguridad del tránsito. Los conductores, entonces, deben asumir que las autoridades de tránsito intervengan en cualquier momento, dentro de los límites fijados en la ley, para asegurar que el ejercicio de esta actividad peligrosa se desarrolle en condiciones adecuadas" Setencia 633 de 2014 Corte Constitucional.

La ley 1696 de 2.013, Art 5 SANCIONES Y GRADOS DE ALCOHOLEMIA. Si hecha la prueba, se establece que el conductor se encuentra en alguno de los siguientes grados de alcoholemia, incurrirá en las sanciones respectivas, según el nivel de reincidencia correspondiente, de conformidad con lo indicado a continuación para cada evento:

Tercer grado de embriaguez, desde 150 mg de etanol/100 mL de sangre total en adelante, se impondrá:

4.1 Primera Vez

4.1.1 Suspensión de la licencia de conducción por diez (10) años.

4.1.2 Realización de acciones comunitarias para la prevención de la conducción bajo el influjo del alcohol o sustancia psicoactivas, durante cincuenta (50) horas.

4.1.3 Multa correspondiente a setecientos veinte (720) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes (SMDLV).

4.1.4 Inmovilización del vehículo por diez (10) días hábiles.

NORMAS INFRINGIDAS

El actuar desplegado por el CONDUCTOR (a) conlleva al quebrantamiento de lo dispuesto en los preceptos mencionados y muy en particular a los contenidos en los siguientes articulados:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Constitución Nacional. Artículo 24. Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia.

Código Nacional de Tránsito artículo 55. Comportamiento del conductor, pasajero o peatón. toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

Ley 1696 de 2013 Artículo 4 "Los infractores de las normas de tránsito serán sancionados con la imposición de multas, de acuerdo con el tipo de infracción, así:

[...]

F. Conducir bajo el influjo del alcohol o bajo los efectos de sustancias psicoactivas. Esta conducta será sancionada con las multas establecidas en el artículo 152 de este Código. Si se trata de conductores de vehículos de servicio público, de transporte escolar o de instructor de conducción, la multa y el período de suspensión de la licencia se duplicarán. En todos los casos de embriaguez o alcoholemia el vehículo será inmovilizado. (...)

"Artículo 26. Modificado por el art. 7 de la ley 1383 Causales de suspensión o cancelación. La licencia de conducción se suspenderá:

(...)3. Por encontrarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas alucinógenas determinado por la autoridad competente de conformidad con lo consagrado en el artículo 152 de este Código.

Parágrafo. Modificado por el Art. 3 de la Ley 1696 de 2013, La suspensión o cancelación de la licencia de conducción implica la entrega obligatoria del documento a la autoridad de tránsito competente para imponer la sanción por el período de la suspensión o a partir de la cancelación de ella.

La resolución de la autoridad de tránsito que establezca la responsabilidad e imponga la suspensión o cancelación de la licencia de conducción, deberá contener la prohibición expresa al infractor de conducir vehículos automotores durante el tiempo que se le suspenda o cancele la licencia. (...)

Art. 153 del C.N.T.T. "Para Efectos legales se entenderá como resolución judicial la providencia que impone una pena de suspensión de licencia de conducción".

Por lo anterior y con base en los Artículos 22 y 24 de la Ley 1383 de 2010 que modificaron los artículos 135, 136 de la Ley 769 de 2002, y de la Ley 1696 de 2013, Por medio de la cual se dictan disposiciones penales y administrativas para sancionar la conducción bajo el influjo de alcohol u otras sustancias psicoactivas en concordancia con la Resolución 1844 de 2015.

RESUELVE

PRIMERO: Declarar **CONTRAVENTOR (A)** al señor (a) **WILLIAM HUMBERTO OBANDO RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía **86.009.756**, por contravenir la infracción F. de la ley 1696 de 2013, encontrándose en **TERCER GRADO** de embriaguez, **PRIMERA VEZ**.

SEGUNDO: SANCIONAR al Contraventor con la Suspensión de la Licencia de Conducción No. **11001000-8348333-7** y demás Licencias de Conducción que le aparezcan registradas en el RUNT lo que implica la actividad de conducir, por el término de **DIEZ (10) AÑOS** contados a partir de la ejecutoria del presente proveído. Por lo cual se prohíbe al conductor la conducción de cualquier vehículo automotor durante el tiempo de la suspensión.

TERCERO: IMPONER multa al contraventor de **SETECIENTOS VEINTE (720) S.M.D.L.V.**, equivalentes **A DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CURENTA Y SEIS NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$16.546.900.00)**, pagaderos a favor de la Secretaría Distrital de Movilidad Bogotá D.C, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

CUARTO: Sancionar al señor **WILLIAM HUMBERTO OBANDO RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía **86.009.756**, con la inmovilización del vehículo de placas **AWO70D** por tratarse de **TERCER GRADO DE EMBRIAGUEZ PRIMERA VEZ** por el termino de **DIEZ (10) días Hábiles**. Una vez cumplido el término entréguese el vehículo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

QUINTO: El contraventor deberá realizar Acciones Comunitarias para la Prevención de la Conducción bajo el influjo del alcohol o sustancias psicoactivas, por un término **CINCUENTA (50) HORAS** en el lugar que determine el Organismo de Tránsito, a través de la Dirección de Servicio al Ciudadano de la Secretaría Distrital de Movilidad.

SEXTO: En firme la presente decisión, remítase el expediente a la Oficina de Cobro Coactivo para lo de su competencia, o en caso de pago archívense las presentes actuaciones.

SÉPTIMO: Registrar ante el RUNT la sanción impuesta, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente.

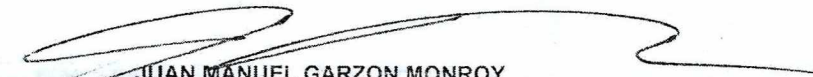
OCTAVO: Una vez cumplido el término de suspensión de la licencia de conducción y realizadas las horas correspondientes a las Acciones Comunitarias para la Prevención de la Conducción bajo el influjo del alcohol o sustancias psicoactivas, sin reincidencia en la infracción, devuélvase la licencia de conducción a su titular.

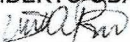
NOVENO: Contra la presente providencia procede el recurso de **APELACIÓN**, que deberá sustentarse dentro de la presente diligencia (en estrados), de conformidad con lo señalado en el artículo 142 del Código Nacional de Tránsito Terrestre.

En este estado de las diligencias se le otorga el uso de la palabra al conductor, quien argumenta: **NO INTERPONGO RECURSO.**

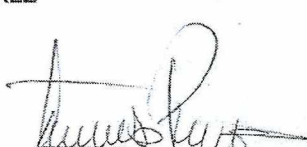
No siendo otro el motivo de la presente se da por terminada siendo las **08:05 am** y se firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron. Se deja constancia que la presente providencia se notifica en estrados según lo preceptuado en el Artículo 139 del C.N.T.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JUAN MANUEL GARZON MONROY
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

WILLIAM HUMBERTO QBANDO RAMIREZ
INFRACITOR 
C.C. No. **86009256**

HUELLA


TERESA PARADA FONSECA
ABOGADO (A) SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD